



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Comercio Electrónico"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
"Copia Fide del Original"
que ingresó a la "Caja"
FECHA: 25 AGO. 2014

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253 -2014-MPN/A

Nasca, 25 AGO. 2014

.....
Elegido por el Concejo Municipal
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente Exp. 7218-2014, de fecha 24 de julio de 2014, presentado por DON JUSTINO MOISES ROMAN PARIÁ Y DOÑA RUFINA CRUCES GARRIAZO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227, publicada el 18 de mayo de 2008, se regulo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias, por Decreto Supremo N°009-2008-JUS de 13 de junio de 2008 se reglamento su tramitación,

Que, mediante Resolución Directoral N°298-2009-JUS/DNG de fecha 10 de setiembre de 2009, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente con número de Registro 342, mencionada acreditación se renovó con la R.D. N° 224-2013-JUS/DGJC, de fecha 02 de octubre de 2013

Que, con fecha 24 de julio de 2014, recurre a esta Municipalidad DON JUSTINO MOISES ROMAN PARIÁ Y DOÑA RUFINA CRUCES GARRIAZO, presentando una solicitud de Separación Convencional, amparados en lo establecido en la Ley 29227

Que, mediante Oficio N° 008-2014-GAJ-MPN del 12 de agosto de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica se indica que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, ese mismo órgano de asesoramiento, facultado con Resolución de Alcaldía N° 0315-2014-MPN, informa que la Audiencia Única prevista en el artículo 8° de la Ley 29227 se llevo a cabo el 12 de agosto de 2014, tal como se constata del Acta correspondiente, que se encuentra a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
fojas de 11 y 12 del expediente respectivo, en la que los cónyuges ratifican su voluntad de separarse convencionalmente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, correspondiente declarar la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de DON JUSTINO MOISES ROMAN PARIÁ Y DOÑA RUFINA CRUCES GARRIAZO, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°332 del Código Civil, se suspenden los deberes relativos al lecho y habitación y se pone fin al régimen patrimonial del régimen de gananciales dejando subsistente el vínculo matrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de transcurridos dos meses contados a partir de la fecha, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley 26227 en concordancia con el Art. 13 de su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Pónganse en conocimiento de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Oficina Promoción Inocente de
"Copia Fiel del Original
que no está a la Vista"
Fecha 25 AGO 2016
Eduardo Torres Leguía
SECRETARÍA